

**XVII. SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA**

www.archivopatriciaoaywin.cl

A. FUNCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

La Secretaría General de la Presidencia es un organismo encargado de colaborar y asesorar directamente al Presidente de la República, al Ministro del Interior y al conjunto de los ministerios, en sus funciones administrativas y colegisladoras, proveyéndoles, entre otros medios, de las informaciones y análisis político-técnico necesarios para el mejor desempeño de sus cargos.

En el cumplimiento de estas funciones, la Secretaría General de la Presidencia ha desarrollado las actividades que a continuación se indican.

1. Asesoría jurídico-legislativa

Durante los primeros meses de gobierno, ha asesorado jurídicamente al Presidente de la República en la elaboración de la agenda legislativa del gobierno para la legislatura extraordinaria en la revisión y estudio de los anteproyectos de ley, además de practicar el seguimiento de los proyectos de ley en trámite parlamentario.

Para los fines del estudio técnico legal y de coherencia programática de la actividad legislativa, el Servicio ha desarrollado relaciones sistemáticas con el conjunto de los Ministerios, recabando evaluaciones e informes de asesores cuando ello ha sido necesario.

En apoyo a la iniciativa legislativa del Ejecutivo durante el período de legislatura extraordinaria, se han procesado 32 proyectos de ley, entre los cuales destacan los siguientes: Ley de Pesca y Apicultura; Reforma Tributaria; Rehabilitación en forma póstuma en su nacionalidad de don Orlando Letelier del Solar; Creación de Oficina Nacional de Retorno; cinco mensajes que someten a la consideración del H. Senado proyectos sobre: Libertad de expresión; Indulto general; Proyecto de Acuerdo con la Organización de Estados Americanos; Amnistía, Modificaciones al D.L. N° 1.320 sobre Cooperativas Abiertas de Vivienda.

Además, la Secretaría General de la Presidencia ha centralizado la tramitación de los acuerdos u observaciones que adopta la H. Cámara de Diputados en cumplimiento de la atribución exclusiva de fiscalizar los actos del gobierno, de acuerdo al N° 1 del Art. 48 de la Carta Fundamental.

Con ello se pretende dar oportuna respuesta a las inquietudes parlamentarias dentro del plazo de treinta días que establece la citada disposición.

2. Coordinación interministerial

Durante el período, ha actuado como instancia de coordinación programática de las políticas del Ejecutivo, velando por la eficiente ejecución del Programa de Gobierno y las prioridades definidas por el Presidente de la República y por la gestión del Ejecutivo.

Adicionalmente, ha participado como coordinador de las Secretarías Técnicas Ejecutivas asignadas a los distintos Comités Interministeriales. Actualmente están funcionando cinco Comités Interministeriales.

1) Comité de Desarrollo Productivo, presidido por el Ministro de Economía y constituido además por el Ministro de Agricultura, el Ministro de Minería y el Ministro Vicepresidente Ejecutivo de Corfo: Son invitados permanentes un representante de la Secretaría General de la Presidencia, y del Ministerio de Hacienda. Este Comité ha sesionado tres veces y dentro de los acuerdos más importantes que se han adoptado están la formación de comisiones *ad-hoc* para el estudio de temas específicos como el del estatuto automotriz, de un banco de proyectos para analizar el problema de los combustibles, y lo relacionado con Comercio Exterior. Además, se han preparado documentos para las misiones del Banco Mundial que han venido a Chile en estos primeros meses de gestión del gobierno.

2) Comité Político, integrado por los ministros de Interior, Defensa, Relaciones Exteriores, Justicia, Presidencia. El Secretario Ejecutivo designado para este Comité es el Jefe de Gabinete del Ministro del Interior.

3) Comité Económico Social, integrado por el Ministro de Hacienda, el Ministro de Vivienda, el Ministro Director de Odeplán, un representante de Servicio Secretaría General de Gobierno. Este Comité, ha sesionado una sola vez y los asuntos tratados fueron de índole constitutiva y de funcionamiento para analizar las materias sociales.

4) Comité Económico, el cual está presidido por el Ministro de Hacienda e integrado por el Ministro de Economía, el Ministro del Trabajo, el Ministro Director de Odeplán, el Presidente del Banco del Estado, el Director de Presupuesto, y un representante del Servicio Secretaría General de la Presidencia. En este Comité las materias tratadas han sido las de la ley de patentes y propiedad industrial, la ley de Pesca (para la cual posteriormente se formó una comisión de trabajo *ad-hoc*). Se acordó también formar una comisión para analizar los créditos externos.

5) Comité de Infraestructura, presidido por el Ministro de Obras Públicas e integrado además por el Ministro de Transporte y Telecomunicaciones, el Ministro de Vivienda, el Ministro Director de Odeplan, el Ministro de Bienes Nacionales, el Ministro Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, y un representante de la Secretaría General de la Presidencia. En este comité se ha llegado a acuerdos sobre la elaboración de minutas en conjunto, para programar las inversiones de largo plazo, preparar los programas a ser financiados con créditos externos, y elaborar un banco de proyectos que tengan relación con los Ministerios involucrados.

Los Comités interministeriales sesionan ordinariamente cada quince días en el Gabinete del Ministro que preside la reunión. Luego de cada reunión el secretario ejecutivo envía una minuta con los temas que han sido tratados a cada uno de los Ministros involucrados y propone una minuta para la próxima sesión. Cada Ministerio sugiere, además, con cinco días de anticipación, temas a incluir dentro de esa agenda. En caso de tratar temas de mucha complejidad o extensión el comité puede sesionar de manera extraordinaria o formar comisiones *ad-hoc*.

Adicionalmente, se apoyó a comisiones y grupos de trabajo especializados creados a partir de los Comités Interministeriales y de iniciativas del Presidente de la República, como también eventos de coordinación, principalmente reuniones de trabajo y preparación de informes de la Secretaría General de la Presidencia. También anticipar posibles problemas en la ejecución o puesta en marcha del Programa de Gobierno, de modo de generar opciones de solución a dichas dificultades para ser elevadas al Presidente de la República.

En este sentido se han creado, entre otras, las siguientes comisiones *ad-hoc* y grupos de trabajo:

- De Descontaminación Metropolitana
- Nacional de Medio Ambiente
- Recuperación de FF.CC. y Ferronor
- De Comercio Externo
- De apoyo a allegados
- De Estatuto Automotriz

Otra actividad de coordinación interministerial residió en la asesoría prestada al Presidente de la República en la provisión de los cargos de su exclusiva confianza.

3. Análisis, evaluación y relaciones políticas e institucionales

La Secretaría General de la Presidencia ha prestado asesoría al Presidente de la República, proporcionando análisis y evaluaciones de diversos problemas y situaciones, tanto coyunturales como de mediano plazo, que han requerido o pueden requerir decisiones presidenciales. Esta labor de asesoría se ha hecho en colaboración con los distintos Ministerios relevantes según los casos y se ha traducido en diversos documentos utilizados en el proceso de toma de decisiones.

Junto con lo anterior, ha cumplido funciones de asesoría en lo que se refiere a las relaciones gubernamentales con partidos, con organizaciones religiosas y sociales, y con otras agrupaciones e instituciones relevantes de la vida nacional. Ello ha significado reuniones periódicas con dirigentes políticos y sociales para evaluar el estado de dichas relaciones; reuniones de análisis de profesionales y asesores de la Secretaría; informes periódicos al Presidente de la República y Ministros del área política sobre la misma materia; análisis de información de prensa; consultas con parlamentarios y dirigentes de partidos sobre proyectos de ley en trámite legislativo.

4. Asesoría a las funciones ejecutivas presidenciales

La Secretaría General de la Presidencia ha realizado las siguientes actividades referidas a las funciones ejecutivas presidenciales:

1) Control de Legalidad de Decretos

Ejecutando lo dispuesto por el Presidente de la República por oficio 15.400/1 del 11 de marzo 1990, dirigido al señor Contralor General de la República, los abogados de la Secretaría General de la Presidencia se constituyeron en las dependencias de dicha entidad de control, entre los días 12 y 16 de marzo, a fin de revisar la legalidad de la totalidad de los Decretos con Fuerza de ley, Decretos Supremos y Resoluciones emitidas por los diversos servicios de la administración pública, actividad durante la cual se procedió a la fiscalización de 84 Decretos con Fuerza de Ley; aproximadamente 2.500 Resoluciones. Todos estos instrumentos se encontraban pendientes en su trámite de toma de razón, disponiéndose en definitiva lo siguiente:

En relación con los Decretos con Fuerza de Ley, que en total sumaban 84, relativos a adecuaciones de plantas de Ministerios y servicios públicos, se dispuso el retiro de tramitación de todos ellos, y su remisión a los ministerios de origen, a fin de que se procediera a revisar las adecuaciones de plantas de acuerdo a los criterios generales impartidos por la nueva administración.

El proceso global de adecuación de plantas y servicios públicos se centralizó en este Servicio, a fin de garantizar el reintegro de los instrumentos legales antes del vencimiento del plazo legal, objetivo que se logró con el reingreso hecho centralizadamente, el día 23 de marzo del presente, de la totalidad de los mencionados Decretos con Fuerza de Ley a la Contraloría General de la República.

En cuanto a los aproximadamente 6.000 Decretos Supremos sometidos a la fiscalización, se procedió a ordenar la paralización definitiva y su remisión a los Ministerios de origen, de un total 431 Decretos Supremos que se estimaron, por su contenido, no totalmente ajustados a derecho.

Respecto de las Resoluciones de servicios públicos, se revisaron en su legalidad, 2.500 instrumentos, aproximadamente, procediéndose a disponer la paralización definitiva y posterior remisión a los servicios de origen de 48 Resoluciones, por las mismas razones aplicadas a los decretos supremos.

Acerca del cumplimiento de la obligación funcionaria de revisar el despacho de Decretos Supremos, a fin de cautelar que aquellos se ajusten a las disposiciones legales vigentes; sean emitidos por autoridades competentes; que las competencias se ejerzan dentro de los marcos de la ley; y que se cumpla con las instrucciones generales y/o particulares que el Presidente de la República haya impartido sobre la materia, se han procesado en este Servicio un total de 926 Decretos Supremos, entre el 12 de marzo y el 8 de mayo del presente año.

Podemos resaltar que de la totalidad de los Decretos Supremos tramitados, se han devuelto a los Ministerios de origen, sin tramitar, un total de 47 Decretos Supremos, a fin de que se subsanen diversas anomalías contenidas en ellos, como paso previo a la firma del Presidente de la República.

2) Servicio de información selectiva respecto del acontecer noticioso nacional e internacional, destinado al conocimiento del Presidente de la República y miembros del Gabinete.

Este ha estado en operación sin interrupciones desde el 22 de marzo del presente hasta la fecha, habiéndose reformulado ya dos veces en su formato y contenido, de acuerdo a evaluaciones realizadas con la finalidad de transformar el mencionado instrumento en un flujo informativo cada día más eficaz.

3) Mantención de la correspondencia oficial del Presidente de la República con el resto de los poderes públicos.

Luego de un breve período en que esta obligación no pudo ejercerse, se ha restablecido la función de la Secretaría General de la Presidencia, de mantener al día de las comunicaciones oficiales y los respectivos archivos de la Presidencia y de esta Secretaría General de la Presidencia.

4) Coordinación del Mensaje Presidencial

Por último, de acuerdo a las disposiciones administrativas vigentes, se ha centralizado en este Ministerio la recopilación y evaluación de la totalidad de los antecedentes entregados por los diversos Ministerios, para la confección del Mensaje que el Presidente debe rendir a la Nación una vez al año, por expresa disposición constitucional. Este trabajo ha implicado la revisión global de los informes en su primera versión, la elaboración de observaciones particulares a los informes, y pautas de corrección para la versión final.

www.archivopatricioaylwin.cl